

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 14

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA “ORDEN DE INTERVENTORÍA” DE LA
CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de FONPACIFICO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una INVITACION CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-035-2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**, suscrito con el Municipio de Villa Garzón (Putumayo) que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET MUNICIPIO DE VILLAGARZON”** en el cual FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la contratación derivada pueda destinarse al fin del convenio antes mencionado. El proyecto se contratará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cual se especifican en este documento previo.

La Constitución Política Colombiana establece en su Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A partir del 28 de Septiembre de 2012, a través del acuerdo No. 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ADOPTA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN BIENESTAR Y VIDA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE, PARA FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR"; el **DISTINGUIDO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO** en ejercicio de sus facultades conforme al artículo 313 de la Constitución, en sintonía con las normas 136 de 1994, 687 de 2001 y 1276 de 2009, dispone la institución del **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET**, con el propósito de resguardar a los individuos

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 2 de 14	

de la tercera edad o Adultos Mayores con calificaciones 1 y 2 en el SISBEN, como entidad que coopera para ofrecerles una asistencia completa a sus requerimientos y potenciar su calidad de vida. Cuyos servicios por prestar contemplan con un equipo altamente capacitado para atender de manera completa a los usuarios del Centro De Bienestar Y Vida Para La Tercera Edad Jesús De Nazaret, compuesto de la siguiente manera:

- Enlace Municipal de Adulto Mayor
- Coordinador del centro de Bienestar y Vida para la tercera edad Jesús de Nazaret.
- Apoyo profesional al Enlace de Adulto Mayor
- Especialista en Gerontología
- Psicólogo
- Trabajador social
- Especialista en Fisioterapia
- Asistentes de enfermería
- Recreacionista
- Personal de Mantenimiento y Vigilancia
- Servicios generales

EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESÚS DE NAZARET presta los siguientes servicios:

- Centro de Protección o Larga Estancia: Contar con 10 cupos para la atención de 10 usuarios quienes son residentes en el centro de Bienestar y Vida para la tercera edad Jesús de Nazaret.

Cuenta con cuidado las 24 horas a cargo de 5 auxiliares de enfermería con turnos rotativos y con disponibilidad.

- Centro Día: Alimentación servida a 80 adultos mayores, 34 de ellos a domicilio por condiciones de discapacidad y 46 asisten al centro.
- Se ofrece atención integral con fisioterapia, recreacionista, trabajador social, psicología y gerontología, así mismo, la corporación quien da la alimentación servida Contar con 1 nutricionista dietista para la valoración y seguimiento de los usuarios.

Mediante la Resolución 024 de 2017, especifican los ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA CENTROS VIDA CON CONCEPTOS Y DEFINICIONES PARA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO – Infraestructura deben cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con ambientes limpios, sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruidos, contaminación ambiental, física, química y biológica.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 14

- Contar con ambiente de estar o solario, iluminado, ventilado y ubicado de tal forma que se permita el asoleamiento y descanso de las personas adultas mayores, principalmente en horas de la mañana.
- Contar con un ambiente iluminado y ventilado destinado para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa y cultural, física y productiva. Deberá contar con un área mínima por usuario de 1,5 metros.
- Contar con ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos de las personas adultas mayores, con un área mínima por usuario de 1,5 metros y disponer de unidades sanitarias.
- El servicio de cocina puede ser brindado directamente por el Centro Vida o contratado. En el primer caso, el centro deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria, preparación, cocción y distribución de alimentos con cumplimiento de licencia sanitaria para manipulación de alimentos. También deberá disponer de área de lavado de ollas, utensilios y de vajilla, vestuarios de personas y el área tendrá ventilación e iluminación, preferiblemente natural. El área mínima para el servicio de cocina y según la capacidad del centro será de 1.20 metros²por cada usuario hasta 30 personas adultas mayores, y de 0.80 metros²para 31 usuarios en adelante.
- Contar con ambiente para recepción y manejo administrativo del centro, esta área comprende los servicios destinados a la dirección y administración del centro; quedan comprendidos en esta área los siguientes servicios: dirección, sala de juntas, archivo general, facturación, contabilidad y sistemas, secretaria y unidad sanitaria.
- Contar con ambiente para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de detergentes y otros elementos de lavado, limpieza y desinfección.
- Contar con ambientes que faciliten la deambulación segura por las instalaciones. La edificación deberá ser externa e internamente accesible, sin barreras arquitectónicas.
- Contar con localización de señales de emergencia y alarmas que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Están diseñadas y localizadas de manera visible, audible y entendible fácilmente con características de alarmas luminosas, intermitentes y en colores que contrasten con el fondo; las puertas de emergencia estarán señalizadas y no deberán tener dispositivo de cierre permanente. 2. Los botones o dispositivos para accionamiento de alarmas deben estar localizados a 1 m del nivel del piso. 3. En los casos en que se requiera una orientación especial para personas con dificultades visuales, las señales táctiles se deben disponer en pasamanos o en cintas que acompañen los recorridos. 4. Las señales sonoras deben ser emitidas de manera distinguible e interpretable, particularmente las señales de alarma audibles deben producir un nivel de sonido ubicado entre 80 decibeles y 100 decibeles. 5. Existencia de un gabinete que contenga los elementos contra incendios como extintor, manguera y otros elementos,

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 14

localizado en lugar de fácil acceso y su parte inferior a una altura no mayor de 0.90m.

- Contar con dispensación de agua para las personas adultas mayores, con temperatura templada. La dispensación de agua deberá estar libre de riesgos de quemaduras o hipotermia.
- Contar con infraestructura acorde a las condiciones climáticas del entorno geográfico del centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de las personas adultas mayores.
 - Contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para evitar caídas. Deberá garantizar la seguridad y el adecuado desplazamiento de todas las personas usuarias y visitantes.
 - Contar con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. Especiales de accesibilidad: deberán preverse las condiciones necesarias que permitan en cualquier espacio o ambiente interior o exterior, el fácil desplazamiento y el uso en forma confiable y segura de los diferentes servicios, como también, la fácil evacuación o salida hacia lugares de refugio en caso de emergencia. 2. Todas las áreas de circulación general deberán tener un ancho mínimo en todo su recorrido de 1.20 metros. 3. Se tendrá en Contar que las puertas no abran hacia espacios de circulación, se exceptúan puertas de entrada principal las cuales podrán abrir en ambos sentidos.
 - Contar con una (1) unidad sanitaria por cada seis (6) personas adultas mayores usuarias y un (1) baño para el Centro Vida.
 - Contar con baño con las siguientes especificaciones: La altura de la taza del inodoro estará entre 0.45 metros y 0.50 metros del piso acabado, con barras laterales que sirvan de apoyo, localizadas a 0.35 metros por encima del aparato sanitario. Los lavamanos serán localizados de manera que su altura máxima no exceda de 0.80 metros con espacio libre debajo de este, se debe disponer de un asiento o mesón en el área de la ducha y el dispensador para el papel higiénico. el toallero y las barras o agarraderas para ducha se colocarán a 0.70 metros desde el piso acabado, los espejos estarán ubicados en su parte inferior a partir de 1.10 metros de altura con una inclinación hacia la persona del 10%. No se podrá tener obstáculos en el piso dentro del baño.
 - En instalaciones donde la atención a las personas adultas mayores se preste en más de dos pisos, se Contar con rampas o ascensores que cumplan criterios de accesibilidad. Además de cumplir con la reglamentación vigente sobre escaleras y ascensores.
 - Las rampas instaladas en los Centros Vida deben cumplir con los siguientes criterios: El piso de la rampa será de material antideslizante y de textura y color diferentes a los pisos adyacentes, este tipo de material se colocará en los descansos y antes del inicio y después de terminar la rampa, en longitud no menor de 0.30 metros. Se deberá además cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tramo máxima sin descanso: 10.00 metros, con descanso entre tramos mínimo de: 1.40 metros, de profundidad. 2. Altura libre mínima en todo su recorrido: 2.20 metros. 3. Ancho mínimo en todo su recorrido: 1.20 metros. 4. Pendiente no mayor del

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 5 de 14

11%. 5. Pasamanos a ambos lados en todo el recorrido, uno a: 0.90 metros de altura y el otro a 0.75 metros, lo cual facilita la circulación con apoyo para las personas adultas mayores y para las personas en sillas de ruedas, se prolongarán antes del inicio y al final, paralelos al piso: 0.30 metros, de longitud. 6. Protecciones laterales hacia espacios libres.

Las siguientes condiciones de infraestructura deben ser cumplidas por el Centro Vida:

- Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 9a de 1979 y sus decretos reglamentarios.
- Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas.
- Sistema de prevención y control de incendios.
- Estudio de vulnerabilidad estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Reforzamiento sísmico estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Plan de emergencias y desastres (En los casos previstos por la norma vigente).
- Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas e instalaciones fijas.
- Planes de mantenimiento de los equipos fijos.
- Instalaciones eléctricas actualizadas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie).
- La institución cumple con las condiciones de accesibilidad en Colombia (Resolución MinSalud 14861 de 1985 y Ley 361 de 1997).

De manera complementaria, es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos en la verificación:

Adecuación: intervención de la infraestructura física, en la que no se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.

Ambiente: lugar físico delimitado por barrera fija piso techo, en el cual se realiza una actividad específica o varias compatibles. **Ampliación:** extensión o adición del área física de una edificación existente.

Área o espacio: lugar físico no necesariamente delimitado con barrera física, en el cual se realiza una actividad específica.

Edificación de uso mixto: infraestructura con diferentes tipos de uso (comercial, residencial, educación, industrial, servicios), acorde con lo establecido en la respectiva normatividad de ordenamiento territorial del municipio o distrito correspondiente.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 14

Baño: ambiente que Contar con lavamanos, sanitario y ducha. **Barrera física:** elementos materiales que permiten separar áreas o espacios, ambientes o servicios entre sí.

Disponibilidad: que tiene el recurso en el momento en que se requiere pero que no necesariamente hace parte integral del área, ambiente, o del servicio, pudiendo estar ubicado en áreas o ambientes distintos y en el caso de instalaciones o redes suplirse con dispositivos elementos o equipos independientes.

Lavamanos: aparatos dotados con llaves para suministro de agua y sifón, de uso exclusivo para lavado de manos. **Obra nueva:** construcción de infraestructura física que se adelante en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.

Pocetas de aseo: área de uso específico para efectuar las operaciones de aseo y limpieza de carácter general (pisos, paredes, mesones etc.). Contar con punto hidráulico y desagüe, localizadas, en general, dentro de ambientes organizados para recibir también los elementos de aseo (trapeadores, detergentes, baldes, contenedores, carros de aseo, etc.).

Pocetas de lavado: aparatos dotados con llave para suministro de agua cuello de cisne y sifón con rejilla, destinados a operaciones de lavado de materiales, elementos, etc., pueden ser de distintas dimensiones de acuerdo con el uso específico que tienen asignado. Generalmente localizados sobre mesones o independientes. **Remodelación:** Intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes y ajustándose a nuevos requerimientos de espacios, uso, acabados y nuevas tecnologías.

Unidad sanitaria: ambiente que Contar con lavamanos y sanitario. **Vertedero:** aparato de uso exclusivo para vertimiento de residuos líquidos, en material lavable, dotado con sifón, rejilla, llave de suministro de agua cuello de cisne y con ducha (o aspersor) tipo teléfono.

Dado que el ente territorial debe dar cumplimiento a los Lineamientos y Protocolos Nacionales relacionados con la Resolución 024 de 2017 “Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales” en su Artículo 6. Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida: en su literal b) **Infraestructura:** Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro; lo cual se ha evidenciado la ausencia de mecanismos estructurales que permita un control de acceso

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 7 de 14

efectivo ha resultado en la entrada no autorizada de individuos, poniendo en riesgo a los residentes y personal y del Plan de Desarrollo Municipal “UNIDOS DE VERDAD POR VILLAGARZON” VIGENCIA 2020m2023. Se realizará actividades como: Realizar estructuras de concreto y acero de refuerzo para cerramiento de fachada principal, mampostería para cerramiento de fachada principal, carpintería metálica para cerramiento de fachada principal, pintura para cerramiento de fachada principal, portones de ingreso para cerramiento de fachada principal, cimientos para cubierta parqueadero, estructuras de concreto y acero de refuerzo para cubierta parqueadero, cubierta parqueadero.

En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Amparados en la ley, se reunieron la Administración Municipal de Villa Garzón y el FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACIFICO, para suscribir un convenio interadministrativo, con el fin de atender y mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA LOS CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA para la Tercera edad Jesús de Nazaret Municipio de Villa Garzón, mediante el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET MUNICIPIO DE VILLAGARZON".

Por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET MUNICIPIO DE VILLAGARZON”.

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 8 de 14

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA					
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA TERCERA EDAD JESUS DE NAZARET, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. PRESUPUESTO INTERVENTORÍA							
COSTO TOTAL DE LA OBRA				\$ 209.038.243,24			
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$ 233.403.252,70			
N°	CONCEPTO	SUELDO BÁSICO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	F.M.	MESES	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL						
1,1	Director de interventoría	\$ 5.600.000,00	1	35%	1,86	1	\$ 3.640.569,33
1,2	Ingeniero civil y/o arquitecto (Residente interventoría)	\$ 3.800.000,00	1	100%	1,86	1	\$ 7.058.246,67
(A) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							\$ 10.698.816,00
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL		
2	COSTOS DIRECTOS						
2.1.	Oficina y equipos	Mes	\$ 1.054.175,14	1	\$ 1.054.175,14		
2.2.	Edición de informes y papelería	Mes	\$ 800.000,00	1	\$ 800.000,00		
2.3.	Ensayos de laboratorio	Und	\$ 1.500.000,00	1	\$ 1.500.000,00		
(B) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$ 3.354.175,14
(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 14.052.991,14
VALOR TOTAL BÁSICOS							\$ 14.052.991,14
IVA 19%							\$ 2.670.068,32
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA							\$ 16.723.059,46

Tipo de Contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Plazo de Ejecución:

QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Villa Garzón, Valle del Cauca.

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGO FINAL: por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación del 100% del plan y estudios y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 14

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, El Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO** y está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

- El valor estimado, se ha fijado hasta en la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.723.059,46=) M/CTE IVA INCLUIDO** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia Gobernación del Putumayo de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:
RECURSOS PROPIOS (PAA)

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos del SGP y el pago del contrato al asociado técnico está sujeto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023001528 del 21 de

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 10 de 14

noviembre de 2023, amparados por el municipio de Villa de Garzón, Putumayo El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total.

Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.


La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, para este caso se contratará directamente con la persona natural o jurídica que cumpla la idoneidad y experiencia y demás requisitos INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACIFICO para desarrollar las actividades a contratar.

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACION
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 11 de 14

CATASTRFICO	5
-------------	---

VALORACION DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

CATEGORIA DE RIESGO	VALORACION
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 12 de 14

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE VILLA GARZON, PUTUMAYO con NIT 800 054 249-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO o liquidación del contrato

- **CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato, por el veinte por ciento (10%) del valor total del mismo, y su vigencia será igual al plazo del contrato, más el plazo contractual previsto para la liquidación de este y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extender por el plazo de este y tres (3) años más.


- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del recibo de satisfacción de las obras.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.


8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios	NO	NO	NO

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 13 de 14

			\$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP			
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO		NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
	Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
	Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
	Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
	Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO		NO
	Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 14 de 14

Unión Europea	SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO
---------------	----	--	----	----	----

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca a los cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Daniela Castro S.

DANIELA CASTRO SERNA
Oficina Jurídica y de Contratación

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*